



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-279-2016.

Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la empresa **ALVARO COTE HERNANDEZ** identificada con **NIT No. 2922363-**.

Resolución No 3529 del 18 de agosto de 2011.

Fecha Ejecutoria	25 de septiembre de 2013.
Fecha Límite de Pago	2 de octubre de 2013.
Valor de la Multa	\$ 15.450.000.oo.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario y la ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; de acuerdo a las resoluciones antes enunciadas.

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Jurisdicción Coactiva dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada **ALVARO COTE HERNANDEZ**. Identificada con **NIT No. 2922363-**, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No 3529 del 18 de agosto de 2011.

Fecha Ejecutoria	25 de septiembre de 2013.
Fecha Límite de Pago	2 de octubre de 2013.
Valor de la Multa	\$ 15.450.000.oo

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada **ALVARO COTE HERNANDEZ** Identificada con **NIT No. 2922363-**, con domicilio en AV EL DORADO N° 103 - 22 ENTRADA 2 INTERIOR 7 - Bogota D.C., de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días

Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



VILMA REDONDO GÓMEZ
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva